

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.DER.BGG

15696

110310 (412) 2898

DEC. SEC. 1º N° 7104 /

21 NOV 2019

LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º N° 7139 /

LAS CONDES,

26 NOV 2019

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ra. N° 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
 - El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019.
 - El Informe de Imputación N° 7880 de fecha 11 de Octubre de 2019 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina de beneficiarios, N° 998, Subprograma Cirugías y Partos.
 - Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
 - Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha Noviembre 2019.
 - Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS 2019 NOMINA N° 998							
N°	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos y/o Aporte Pagado por Vecino	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	FLORES	VALLEJOS	JUAN FRANCISCO	879.350	484.670	394.680	394.680
2	FLORES	VALLEJOS	JUAN FRANCISCO	879.350	484.670	394.680	394.680
3	POBLETE	BOZA	LUIS RICARDO	879.350	484.670	394.680	394.680
4	ANGULO	MONCADA	RENE FRANCISCO	2.083.420	244.971	1.838.449	1.838.449
5	MIRA	TUÑON	JUAN CARLOS ALBERTO	879.350	484.670	394.680	394.680
6	MIRA	TUÑON	JUAN CARLOS ALBERTO	853.740	471.870	381.870	381.870
7	SAN MARTIN	VASQUEZ	VERONICA DEL CARMEN	2.932.490	1.511.240	1.421.250	1.421.250
8	OVALLE	URETA	MARIA ALEJANDRA	2.638.486	319.525	2.318.961	2.318.961
9	GUTIERREZ	BRISSE	ALEJANDRA PATRICIA	400.189	102.327	297.862	297.862
10	ELMES	CAVIERES	DANKA VALESKA	2.481.991	236.295	2.245.696	2.245.696

Total 10.082.808

Nro. de Cuentas 10



2.-**AUTORIZASE**, el pago por el valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas 8143281-3
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes